



JURIDICO ASOCIADOS SOLINES

17495

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

quis
22-06-05
Karina

David
21 JUN. 2005
16:30

USD 1,00

152784

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de participaciones de la Compañía ALARGRUN Cia. Ltda.

El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y dichas cesiones se encuentran registradas en los libros sociales de la compañía en la siguiente forma.



CESIÓN Y TRANSFERENCIA			
Cedente	No. de Participaciones	Valor Total en dólares	Cesionario
Maria Isabel Grunauer Solines	4	US \$ 4,00	Ernesto Grunauer Solines
Tula Cecilia Solines Coronel	4	US \$ 4,00	Ernesto Grunauer Solines

Así doy cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 113 de la Ley de Compañías

Adjunto copia certificada de la escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Cesión registrada


Ernesto Grunauer Solines
Representante Legal

22/06/05

DM



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ALARGRUN CIA. LTDA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
PABLO VALLEJO TORRES, TULA CECILIA
SOLINES CORONEL, RAFAEL GRUNAUER
JIMÉNEZ; Y, MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES
A FAVOR DEL SEÑOR
ERNESTO GRUNAUER SOLINES
CUANTÍA: US. \$ 8,00
(DI 3 COPIAS)

F.Z..

Ces_Alargrun 225

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de MAYO del dos mil cinco, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen por una parte el señor Rafael Grunauer Jiménez, por sus propios derechos, señora Tula Cecilia Solines Coronel, por sus propios derechos y como Apoderada General del señor Pablo Vallejo Torres, según se desprende del Poder General que se agrega como documento habilitante; y la

señora María Isabel Grunauer Solines, por sus propios derechos; y, por otra el señor Ernesto Grunauer Solines, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la cual proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes /declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía ALARGRUN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges Pablo Vallejo Torres, por medio de su apoderada general la señora Tula Cecilia Solines Coronel, y María Isabel Grunauer Solines, por sus propios derechos, y; los cónyuges Rafael Grunauer Jiménez y Tula Cecilia Solines Coronel; y, por otra, en calidad de cesionario,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



el señor Ernesto Grunauer Solines. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el ocho de Noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía denominada ALARGRUN CIA. LTDA., la misma que se inscribió debidamente en el Registro Mercantil el catorce de Diciembre del dos mil cuatro.- 2.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el seis de Abril del dos mil cinco, según consta en el Acta que se agrega como habilitante, por unanimidad aprobó la transferencia de las participaciones sociales de las señoras María Isabel Grunauer Solines y Tula Cecilia Solines Coronel a favor del señor Ernesto Grunauer Solines.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, los cónyuges María Isabel Grunauer y Pablo Vallejo Torres ceden y transfieren en forma irrevocable y definitiva a favor del señor Ernesto Grunauer cuatro participaciones sociales que poseen en la Compañía; así mismo, los cónyuges Tula Cecilia Solines Coronel y Rafael Grunauer Jiménez ceden y transfieren en forma definitiva e irrevocable cuatro participaciones que poseen en la Compañía, dando un total de ocho participaciones sociales de un dólar cada una. El cesionario acepta expresamente la cesión y

transferencia hecha en su favor y paga el valor de cada una de las participaciones a los Cedentes, quienes declaran recibir a su entera satisfacción el precio de las mismas, equivalente a su valor nominal, al contado y en dinero en efectivo.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-** En razón de la transferencia realizada, el capital social de la compañía ALAGRUN CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera: **

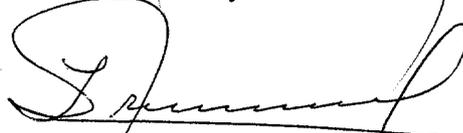
Nombre del socio	N° de participaciones	Porcentaje
Ernesto Grunauer Solines	400	100%

QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el libro de Socios y Participaciones se hará constar la inscripción de la presente cesión. De esta escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Solines Coronel, con matrícula profesional número mil ciento treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes declaran conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes

ok } m

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



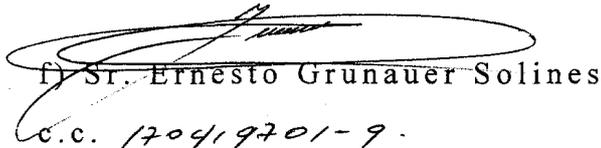
f) Sr. Rafael Grunauer Jiménez
c.c. 170043909-2

Cecilia de Grunauer

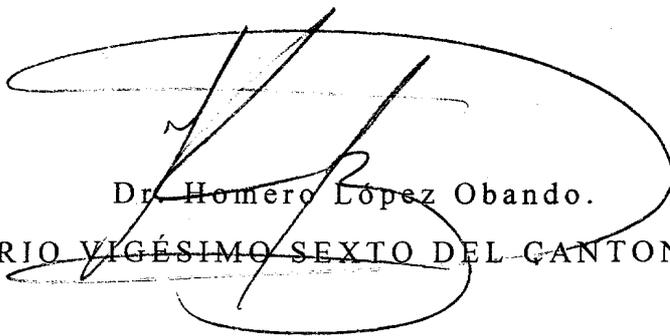
f) Sra. Tula Cecilia Solines Coronel
c.c. 170011818-3



f) Sra. María Isabel Grunauer Solines
c.c. 170694280-0

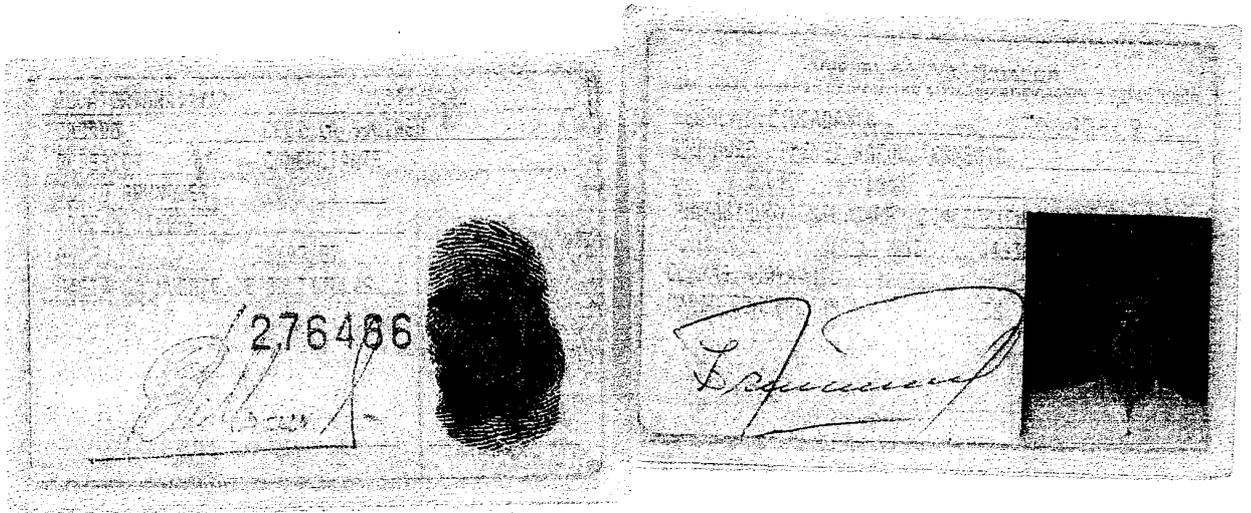


f) Sr. Ernesto Grunauer Solines
c.c. 170419701-9.



Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 11 MAYO 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
CANTON QUITO



EQUATORIANA ***** 41391A0111
 CASADO RAFAEL BRUNAUER
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CARLOS SOLINES
 TULA CORONEL
 QUITO 27/02/2003
 27/02/2015
 0483292



CIDADANIA 1700118183
 SOLINES CORONEL TULA CECILIA
 INEABURIA/OTAVALO/JORDAN
 28 JUNIO 1941
 QUITO 1700118183
 INEABURIA/OTAVALO
 JORDAN 1941

Cecilia de Ineaburia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0173 NUMERO 1700118183 CEDULA
 SOLINES CORONEL TULA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 BENALCAZAR PROVINCIA
 PICHINCHA PROVINCIA
 PARAGUAY PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, E

11 MAYO 2005

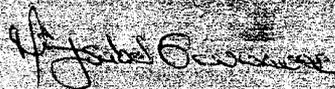
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA***** V290913222
 CASADO PABLO ANTONIO VALLEJO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL GRINAUER
 TITULO CEFILIA SOLINES
 QUITO 27/05/2004
 27/05/2016
 1030360



Ciudadanía 170694280-8
 GRINAUER SOLINES MARIA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 13 MARZO 1967
 015 0294 07841 P
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

15-0148 NUMERO 1706942800 CEDULA
 GRINAUER SOLINES MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 PROVINCIAS
 CHAUPICURZA
 CANTON QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 70, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.
 Quito, a 11 MAYO 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO



EQUATORIANA ***** E433314222
 BASADO ISABEL CRISTINA REINOSO CURRI
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL GRUNAUER
 CECILIA SOLINES
 QUITO 26/06/2002
 26/06/2002
 0110360



IDENTIFICACION
 GRUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL
 PICHINCHA SANTA PRISCA PARROQUIA
 QUITO
 PICHINCHA
 GRUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0081 1704197019
 NUMERO CEOLA
 GRUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, s 11 MAYO 2005

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO



Octubre 2-11-2000

019235



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, a los D O S (2) días del
 3 de OCTUBRE del año
 4 dos mil, ante mí,
 5 PODER GENERAL Doctora Ximena Mo-
 6 QUE OTORGA: reno de Solines.
 7 SR. PABLO VALLEJO TORRES Notaria Segunda del
 8 A FAVOR DE: cantón Quito, com -
 9 SEÑORA CECILIA SOLINES parece a la cele -
 10 CORONEL bración de la pre -
 11 sente escritura:
 12 CUANTIA INDETERMINADA escritura el señor
 13 Dí 2 copias 4-6^{ta} Pablo Vallejo To-
 14 7^{ta} rres, por sus pro-
 15 pios derechos. El
 16 compareciente es de
 17 nacionalidad ecua-
 18 toriana, de estado
 19 civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
 20 ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien
 21 de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura
 22 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
 23 NOTARIO:- En su registro de Escrituras Públicas a su
 24 cargo, sírvase hacer constar un Poder General, al
 25 siguiente tenor: Pablo Vallejo Torres, con cédula de
 26 identidad número ciento setenta setecientos diecinueve
 27 trescientos ochenta y tres guión tres, confiero Poder
 28 General en favor de la señora Cecilia Solines Coronel.

/cp.

ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, para que ésta, a nombre y en representación del mandante, pueda comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier manera, todos y cada uno de los bienes inmuebles que poseo; al efecto podrá pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que fueren. La Apoderada está facultada para vender, donar, dar en prenda, comodato los bienes muebles, del mandante. Para que contraiga obligaciones; para que adquiera derechos reales o personales; para que intervenga en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales, que en la actualidad tuviera o que llegare a tener en lo posterior; para que pueda abrir, cerrar y girar en libretas de ahorro o cuentas corrientes; para que gire, cobre, endose, proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel fiduciario; para que cobre, reciba precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto o contrato, judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o que llegare a tener en lo posterior en la Administradora de Fondos AFJP PROMAÑANA FONDO PREVER o en cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito, y Financieras de la localidad, del país o del Extranjero; para que



Dra. Xime
Moreno
Solines
NOTARIA



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.



1 cobre, compra, venta, pacto precio, forma de pago,
 2 condiciones, plazo; y adquiera de algún modo valores y
 3 otros documentos o acciones, o derechos. Para que
 4 intervenga como actor o demandado, en todos los
 5 juicios que tuviere pendientes en la actualidad o que
 6 en lo posterior llegare a tener; para que deduzca y
 7 comparezca en juicio, en calidad de actor o demandado
 8 en cualquier asunto actual o eventual; para que en
 9 tales juicios interponga recurso de apelación, desista
 10 de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto, el
 11 apoderado queda investido de las más amplias
 12 facultades, y especialmente de las contempladas en el
 13 Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
 14 Civil. Incluso podrá absolver posiciones a nombre y
 15 representación del mandante y nombrar Procurador
 16 Judicial, de modo que no sea la falta de poder la que
 17 obste el fiel cumplimiento de este mandato. Incluso
 18 queda facultado para actuar en aquellos actos y
 19 contratos, acciones y excepciones, juicios en los que
 20 se requiera de cláusula especial. Para que realice la
 21 Declaración del Impuesto a la Renta, a nombre y en
 22 representación de la mandante. Para que plantee
 23 reclamos, acciones, excepciones de carácter
 24 financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo
 25 administrativo o en lo contencioso o en lo judicial,
 26 en todos los actos y contratos y bienes del mandante.
 27 Para que en los bienes que de algún modo interese al
 28 poderdante, sean propios o ajenos, solicite

fiscalización, de ser necesario; para que retire del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido. Cuando mi apoderado presente una reclamación, una petición o solicitud, lo haga con todas las facultades y derechos como si el poderdante lo hiciera personalmente; para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en las Embajadas y Consulados que existen en el Ecuador y para que solicite y tramite ante el Tribunal de Menores las respectivas autorizaciones para que mis hijas menores de edad puedan salir del país. Podrá sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que el Apoderado considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación de la mandante. Hasta aquí la Minuta de Poder General. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado).- Doctor Renato Solines Moreno. Matrícula número cinco mil del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Para el otorgamiento del presente instrumento se

observaron todos los preceptos legales que la Ley dispone en estos casos de todo lo cual también doy fe.



[Handwritten signature]

f) SR. PABLO VALLEJO TORRES

C.C. 170719383-3 C.V.

Firmado.- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.- A

CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - - - - -

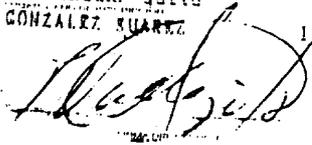


Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

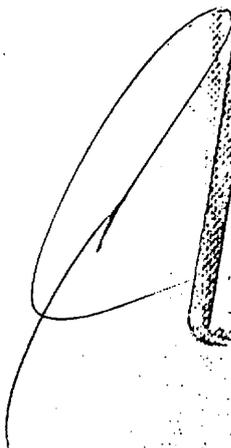
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

019237

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 17071938373
 YALLERIO TORRES ABLO ANTONIO
 16 JUNIO 1964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 010-1.0236.07636
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964




ECUATORIANA *****
 CASADO V1343061222
 SUPERIOR MARIA ISABEL GRUNAUER SOLINES
 EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP
 PEDRO YALLERIO
 YALLERIO TORRES
 QUITO
 01/03/2000
 0429093
 FULGAR DERECHO



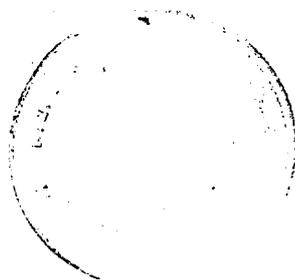

De conformidad con la facultad prevista en el Art 1
 de la Ley Orgánica de Notarías, el Notario Público
 de la Ley Notarial. Con fecha de la copia que antecede
 es igual al documento que se nos exhibió.

Quito, 2 de Octubre de 2000

Kimena Moreno de Solines

Dña. Kimena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Se otorgó ante *Mis y*

en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA
der general que otorga el señor Pablo Vallejo Torres a favor
de la señora Cecilia Solines Coronel, en cuatro fojas útiles
inclusive esta, firmada y sellada en Quito, a once de mayo
del dos mil cinco.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALARGRUN CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito, el 6 de Abril del 2005, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. America # 5831 y Voz Andes, en esta ciudad de Quito, a las 16H30 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

El Ing. Ernesto Grunauer Solines, por sus propios y personales derechos, titular de trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, la señora Tula Cecilia Solines Coronel, por sus propios y personales derechos, titular de cuatro participaciones de un dólar cada una, y la señora María Isabel Grunauer Solines, por sus propios y personales derechos titular de cuatro participaciones de un dólar cada una.

Los asistentes representan el 100% del capital pagado de la compañía y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes se instalan en sesión y designan como Presidente de la Junta a la Sra. María Isabel Grunauer Solines y como secretario Ad-hoc al señor Pablo Solines Moreno.

El Presidente somete a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1. Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

A continuación se da inicio a la sesión y de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, la señora Tula Cecilia Solines Coronel solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la autorización para ceder 4 participaciones, a favor del señor Ernesto Grunauer Solines.

De igual manera la señora María Isabel Grunauer Solines solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la autorización para ceder 4 participaciones, a favor del señor Ernesto Grunauer Solines.

La Junta procede a tratar las peticiones planteadas y acepta unánimemente dichas solicitudes, efectivizándose la transferencias de las 8 participaciones a favor del señor Ernesto Grunauer Solines. Dispone se elabore el cuadro con la división de las participaciones y el respectivo porcentaje de cada socio.

NOMBRE SOCIO	No de Participaciones	Porcentaje
Ing. Ernesto Grunauer Solines,	400	100 %
TOTAL	400	100 %

Una vez tratado el punto del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada íntegramente y sin observaciones por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 18H00 minutos se levanta la sesión.

Cecilia de Grunauer

Tula Cecilia Solines Coronel
Socia

~~*Ernesto Grunauer Solines*~~
Socio

Maria Isabel Grunauer

Maria Isabel Grunauer
Presidente de Junta
Socia

Pablo Solines Moreno
Pablo Solines Moreno
Secretario Ad-hoc

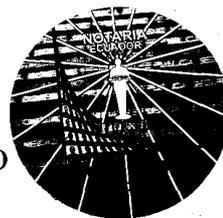
Es fiel copia del original.- CERTIFICO.

Pablo Solines Moreno

Pablo Solines Moreno
Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALARGRUN CIA. LTDA., que otorgan los señores PABLO VALLEJO TORRES, TULA CECILIA SOLINES CORONEL, RAFAEL GRUNAUER JIMÉNEZ; Y, MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES, a favor del señor ERNESTO GRUNAUER SOLINES; firmada y sellada en Quito, a once de mayo del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]



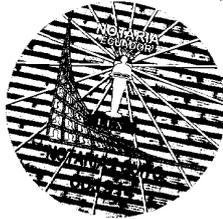
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ALARGRUN CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 8 de noviembre del 2004.-

QUITO, A 9 DE JUNIO DEL 2005.-



~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

~~NOTARIA SEGUNDA~~





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3332 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de Diciembre del dos mil cuatro, a fs 2929, tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía "ALARGRUN CIA. LTDA", lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.